



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO A LOS CAFICULTORES QUE RECIBAN DURANTE LA COSECHA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE AÑO 2019 EL PAGO DE LA VENTA DE SU CAFÉ EN LA CÉDULA O TARJETA CAFETERA INTELIGENTE A TRAVÉS DEL CANAL CAFETERO

En el presente documento constan los términos, condiciones y restricciones de los reconocimientos que se entregarán a los caficultores de café que participen en el programa de incentivos del uso financiero de la cédula o tarjeta cafetera inteligente a través del canal cafetero por la venta de café en las cooperativas de caficultores, programa organizado por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (en adelante, el “Programa de Reconocimientos” o el “Programa”).

La participación en el Programa de Reconocimientos implica el conocimiento y aceptación total e incondicional de los presentes términos y condiciones por parte de los caficultores participantes (en adelante, los “Términos y Condiciones”).

Cualquier violación a estos Términos y Condiciones o a los procedimientos y/o sistemas establecidos por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, implicará la exclusión o eliminación del Programa de Reconocimientos, sea que ello ocurre en forma previa o posterior a su realización.

A continuación se presenta el contexto sobre qué es la cédula o tarjeta cafetera inteligente y el canal cafetero, para posteriormente especificar los requisitos y las condiciones de entrega de los reconocimientos.

#### 1. CONTEXTO CÉDULA Y TARJETA CAFETERA INTELIGENTE DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA.

##### 1.1. Antecedentes.

La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (en adelante la “FNC” o la “Federación”) es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter gremial, de naturaleza federativa, integrada por los productores de café federados del país que acrediten dicha condición con la cédula cafetera en cumplimiento de las formalidades y requisitos que determinen el Congreso Nacional de Cafeteros, el Comité Directivo y los Estatutos.

La cédula cafetera, existente desde 1931, es el documento gremial de los caficultores que les permite elegir y ser elegidos en las elecciones cafeteras, proceso democrático y pluralista que se realiza cada cuatro (4)



años en todo el país cafetero, que abarca 23 departamentos y 603 municipios del país (en adelante, la “Cédula Cafetera”).

En el año de 2006, a través de la alianza de la FNC con Megabanco, hoy Banco de Bogotá<sup>1</sup>, este documento se convirtió en la Cédula Cafetera Inteligente, un instrumento con funcionalidades financieras que integraba una banda y un chip a través de los cuales podían realizarse con seguridad y trazabilidad abonos por ventas de café y programas de la FNC.

Este novedoso mecanismo se convirtió en un referente de inclusión financiera a nivel internacional, no solo porque más de 450 mil caficultores accedieron a los servicios bancarios sino porque mediante su red privada de datáfonos se logró llegar a municipios con conectividad y cobertura bancaria limitada.

Con el objetivo de incrementar las ventajas de la Cédula y la Tarjeta Cafetera, el Comité Directivo de la FNC aprobó la vinculación de una cuenta de ahorros<sup>2</sup>. Adicionalmente, la FNC, en asocio con el Banco de Bogotá,<sup>3</sup> inició un proceso de bancarización entre el 2014 y 2015 donde se realizaron jornadas de bancarización en cerca de 400 municipios cafeteros del país para lograr la masificación de este producto sin cuota de manejo.

En la actualidad, la cifra de caficultores bancarizados supera los 389 mil, lo que quiere decir que el mismo número de familias cafeteras pueden disfrutar de los servicios financieros que ofrece la nueva Cédula y Tarjeta Cafetera Inteligente.

En el año 2015, se puso a disposición de las cooperativas de caficultores el canal cafetero, una novedosa herramienta que permite pagar el café a través de la Cédula y Tarjeta Cafetera Inteligente y prestar el servicio de retiro del efectivo, garantizando que los caficultores puedan retirar sus recursos en un lugar cercano a su finca (en adelante, el “Canal Cafetero”).

En 2016 se incluyó en el Canal Cafetero, la transacción que posibilita la entrega de recursos de destinación específica a través de la Cédula y Tarjeta Cafetera. Esta funcionalidad reemplazó a la Bancamóvil e hizo

---

<sup>1</sup>Contrato 098 del 31 de marzo de 2006 para la Administración de un Sistema de Pagos y de la Tarjeta y Cédula Cafetera Inteligente. Modificado mediante Otrosíes identificados con los números 1 Y 2, calendados el 19 de octubre de 2007 y 15 de septiembre de 2014.

<sup>2</sup> En la sesión del 28 de agosto de 2013 y posteriormente en el Congreso Cafetero del 29 de noviembre de 2013.

<sup>3</sup> Contrato Marco de Cuenta de Ahorro Cafetera celebrado el 15 de septiembre de 2014.



posible realizar con más agilidad y en tiempo real las operaciones, sin ningún costo para los almacenes y los caficultores.

Hoy en día los caficultores tienen acceso a más de 260 mil puntos: Almacenes de Provisión Agrícola, Puntos de Compra de las Cooperativas, Cajeros Automáticos de cualquier red, Corresponsales Bancarios y Oficinas del Banco de Bogotá, y establecimientos comerciales donde pueden usar su cédula cafetera con tarifas preferenciales. Además, pueden realizar transacciones por internet y bajo el sistema ACH.

## 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTOS.

<b>Nombre:</b>	Programa de Reconocimientos por el uso de la Cédula o Tarjeta Cafetera Inteligente a través del Canal Cafetero en época de cosecha.
<b>Duración:</b>	Periodo comprendido en la cosecha principal y de mitaca del segundo semestre del 2019, es decir del 1 de septiembre al 31 de diciembre (en adelante, la "Duración").
<b>Lugar:</b>	El Programa de Reconocimientos tendrá lugar en la totalidad del territorio cafetero colombiano.
<b>Objetivo:</b>	Motivar e incentivar el uso financiero de la Cédula o Tarjeta Cafetera Inteligente entre los caficultores que vendan su café a las cooperativas de caficultores y soliciten su pago haciendo uso de la Cédula o Tarjeta Cafetera Inteligente a través del Canal Cafetero, para lo cual se hará entrega a título de reconocimiento de dos (2) Kits de Rentabilidad, según se definen más adelante, a dos (2) caficultores quienes se escogerán aleatoriamente por medio de una herramienta tecnológica entre todos aquellos que hayan realizado mínimo cinco (5) transacciones de venta de café con abono a su Cédula o Tarjeta Cafetera Inteligente a través del Canal Cafetero durante el periodo de Duración. Adicionalmente, se entregarán dos (2) smartphome, cuyas características se describen más adelante, para los agentes que operen los puntos de compra de las cooperativas de caficultores en que se hayan realizado el mayor número de transacciones de los dos (2) primeros caficultores beneficiarios del Programa de Reconocimientos.



## 2.1. Reglas para participar en el Programa de Reconocimientos.

- 2.1.1. Los participantes del Programa de Reconocimientos deben ser productores de café a quienes se les haya otorgado la Cédula o Tarjeta Cafetera Inteligente, y que hayan realizado mínimo cinco (5) transacciones con su Cédula o Tarjeta Cafetera Inteligente a través del Canal Cafetero por la venta de su café durante el periodo de Duración del Programa.
- 2.1.2. La acreditación de las transacciones con la Cédula o Tarjeta Cafetera Inteligente a través del Canal Cafetero y en general la lista de los participantes del Programa de Reconocimientos, se establecerá con base en la información que proporcione para el efecto el Banco de Bogotá, que incluirá, entre otros, campos como el nombre, la identificación, el departamento y el código del establecimiento donde se registra la transacción, para los caficultores que han realizado transacciones de venta de café con abono a su Cédula o Tarjeta Cafetera Inteligente a través del Canal Cafetero, durante el periodo de Duración del Programa.

## 2.2. Elección de los beneficiarios del Programa de Reconocimientos.

- 2.2.1. Con base en la información entregada por el Banco de Bogotá respecto a los productores de café que hayan realizado transacciones con su Cédula o Tarjeta Cafetera Inteligente a través del Canal Cafetero por la venta de su café durante el periodo de Duración del Programa, la Federación extraerá los que hayan realizado mínimo cinco (5), para que una aplicación web, administrada por la Federación, de manera aleatoria seleccione a los dos (2) caficultores beneficiarios de estos reconocimientos, tal y como se describe a continuación:
  - 2.2.1.1. En un primer momento, el software elegirá un primer beneficiario (en adelante, el "Primer Beneficiario"), quien recibirá uno (1) de los Kits de Rentabilidad, según se definen más adelante (en adelante, el o los "Kit de Rentabilidad").
  - 2.2.1.2. Finalmente, el software elegirá un segundo beneficiario (en adelante, el "Segundo Beneficiario"), quien recibirá uno (1) de los Kits de Rentabilidad, según se definen más adelante.
- 2.2.2. La herramienta tecnológica que aleatoriamente elegirá a los beneficiarios se describe a continuación:



Es una aplicación web que a través de un proceso selecciona de manera aleatoria un documento de un listado de participantes al programa de Reconocimientos suministrado por el área funcional, el cual es cargado en una tabla destinada para el sorteo, que se encuentra en la base de datos del aplicativo. La tabla de participantes está compuesta por el número de documento de identidad, el nombre y el departamento, y cada registro debe estar una sola vez.

Este proceso es lanzado por un usuario que debe ingresar al aplicativo web y ejecutar la acción a través de un botón para la elección de un ganador. Una vez es ejecutado el proceso aleatorio, la aplicación guarda el documento seleccionado en una tabla de elegidos en la base de datos con la fecha y hora de selección, para luego cargar en pantalla la información del participante seleccionado por el proceso, con los siguientes datos: nombre, departamento y número de documento de identidad, del cual solo se muestran los cuatro primeros dígitos y el resto se enmascaran.

El proceso puede ser lanzado las veces que el usuario desee y cada vez que se ejecute, solo tiene en cuenta los registros que no hayan sido seleccionados previamente. En la pantalla se va conservando el listado de participantes que hayan sido elegidos.

Para identificar el punto de compra de la cooperativa de caficultores en el cual cada uno de los elegidos en el sorteo previo haya realizado el mayor número de transacciones con su Cédula o Tarjeta Cafetera Inteligente a través del Canal Cafetero por la venta de café en el periodo de Duración, se cargará en otra tabla la información de los participantes incluyendo, entre otros, los campos código de establecimiento, nombre del punto de compra, cooperativa, departamento y municipio. El registro de cada caficultor aparecerá tantas veces como transacciones haya realizado.

Para seleccionar el punto ganador, se contará con un reporte que mostrará la información del punto de compra para cada documento elegido, teniendo en cuenta que haya sido el punto con el mayor número de transacciones para ese caficultor. En caso de existir más de un punto de compra y presentarse un



empate en el número de transacciones para un elegido, se mostrará uno de forma aleatoria. Para este fin se dispondrá otro botón que permita mostrar el punto de compra asociado a la transacción del número de documento enmascarado en la primera selección aleatoria.

La aplicación web y la base de datos se encuentran en servidores de la FNC y son administrados por el área Tecnología de la Información. La información que es entregada por el área funcional solo es cargada por el administrador de base de datos, previa autorización del área funcional y del director de TI o Coordinador de Aplicaciones.

2.2.3. Adicionalmente, se entregarán dos (2) smartphones, cuyas características técnicas se describen más adelante, para los agentes que al momento de la selección aleatoria de los beneficiarios de los kits, operen los puntos de compra de las cooperativas de caficultores en que se hayan realizado el mayor número de transacciones con la Cédula o Tarjeta Cafetera Inteligente a través del Canal Cafetero por la venta de su café en el periodo de Duración, de los dos (2) primeros caficultores beneficiarios del Programa de Reconocimientos, tal y como se describe a continuación:

2.2.3.1. Un (1) smartphone para el agente que al momento de la selección aleatoria de los beneficiarios de los kits opere el punto de compra de la cooperativa de caficultores en la cual el Primer Beneficiario haya realizado el mayor número de transacciones con su Cédula o Tarjeta Cafetera Inteligente a través del Canal Cafetero por la venta de café en el periodo de Duración.

2.2.3.2. Un (1) smartphone para el agente que al momento de la selección aleatoria de los beneficiarios de los kits opere el punto de compra de la cooperativa de caficultores en la cual el Segundo Beneficiario haya realizado el mayor número de transacciones con su Cédula o Tarjeta Cafetera Inteligente a través del Canal Cafetero por la venta de café en el periodo de Duración.

### 2.3. Descripción de los reconocimientos a entregar.



2.3.1. **Kit de rentabilidad.** El Kit de rentabilidad que se entregará al Primer y Segundo Beneficiario según lo indicado previamente, se encuentra conformado por:

- Una (1) máquina derribadora DSC-18.
- Un (1) juego de lonas recolectoras de café.
- Una (1) tonelada del fertilizante Agrocosecha 26-4-22.
- Un (1) Fermaestro.

2.3.2. **Smartphone.** Los smartphones que se entregarán a los agentes que operen los puntos de compra de las cooperativas de caficultores, de acuerdo con lo indicado en el punto anterior, tendrán las siguientes características:

- Marca Samsung Galaxy Grand Prime.
- Procesador Quad Core de 1.2 Ghz.
- Pantalla de 126.4 mm (5.0”).
- Cámara frontal de 5 MP.
- Cámara posterior de 8 MP AF.
- DUOS: dual sim.
- Incorpora Bluetooth, WiFi.

2.3.3. La entrega de los reconocimientos acá previstos no incluye cualquier otro gasto o erogaciones adicionales distintos a los expresamente indicados en los presentes Términos y Condiciones.

2.3.4. En todo caso aplicarán los términos, condiciones, restricciones y/o garantías establecidos por el prestador de cada servicio y el fabricante de cada producto ofrecido como reconocimiento.

## 2.4. **Lugar y fecha del anuncio de los reconocimientos.**

Los beneficiarios de los reconocimientos se anunciarán el 31 de enero de 2020 a las 10:00 a.m., en un evento que tendrá lugar en la oficina principal de la Federación en la ciudad de Bogotá y mediante videoconferencia nacional será transmitido para los Comités Departamentales. Así mismo, se transmitirá en vivo a través de Facebook Live de las cuentas @Fedecafeteros.com y @Yarumoprofesor. Esta transmisión está sujeta a la conectividad disponible en cada municipio. También asistirá un representante del Banco de Bogotá como la entidad financiera encargada de la acreditación de las transacciones con la Cédula y Tarjeta Cafetera Inteligente o a través del Canal Cafetero.



A este evento podrán asistir todos los productores de café que así lo quieran al igual que los empleados y directivos de las Cooperativas de Caficultores. Para el efecto, con la debida anticipación, la FNC publicitará a través de los canales oficiales de comunicación el referido evento.

La Federación se reserva el derecho a modificar las fechas de anuncio de los reconocimientos o los medios para hacerlo, sin tener que dar explicaciones sobre las razones para ello a los participantes o beneficiarios del Programa, y sin que por ello implique un incumplimiento de los presentes Términos y Condiciones.

## **2.5. Disposiciones sobre los reconocimientos.**

2.5.1. Una vez seleccionados cada uno de los beneficiarios del Programa de Reconocimientos, la FNC se pondrá en contacto con ellos para coordinar la entrega de los reconocimientos.

2.5.2. Los reconocimientos se entregarán en el almacén de provisión agrícola de la Cooperativa más cercana al predio asociado al documento cafetero del caficultor (considerando la logística de transporte y almacenamiento) y cada beneficiario tendrá hasta quince (15) días para recoger el mismo.

2.5.3. Para la entrega de los reconocimientos se requerirá únicamente de la fotocopia de la cédula para validar la identidad del beneficiario.

2.5.4. Si por cualquier motivo alguno de los beneficiarios seleccionados no acepta o no puede recibir el reconocimiento, la FNC será libre de elegir un nuevo beneficiario a través del sistema aleatorio acá indicado, o de abstenerse de hacer entrega del reconocimiento correspondiente, hecho que los participantes del Programa aceptan.

2.5.5. Los reconocimientos son intransferibles y no podrán ser cambiados por dinero ni por otro tipo de bien o servicio bajo ninguna circunstancia.

2.5.6. La FNC no asumirá ningún costo en el cual tenga que incurrir cada uno de los beneficiarios al reclamar su reconocimiento o para disfrutar del mismo. Lo anterior, con excepción de lo establecido en el presente documento.





2.5.7. La entrega de los reconocimientos, así como la organización y ejecución del Programa de Reconocimientos, estará a cargo, en todo momento, de la FNC, a través de la Tesorería General. En el desarrollo de este proceso podrá vincularse otras dependencias de la Federación.

## 2.6. Terminación.

El Programa de Reconocimientos terminará el 31 de enero de 2020. La Federación se reserva el derecho a modificar la fecha de terminación, sin tener que dar explicaciones sobre las razones para ello a los participantes del Programa, y sin que por ello implique un incumplimiento de los presentes Términos y Condiciones.

## 3. CONDICIONES GENERALES.

3.1. Sólo en caso de cumplir los requisitos mencionados en los Términos y Condiciones del Programa de Reconocimientos, los productores de café serán considerados como participantes del referido Programa. En consecuencia, en el supuesto en el que se presenten datos falsos y/o inexactos, el caficultor será automáticamente eliminado del Programa de Reconocimientos, y de haber sido beneficiario perderá el derecho a obtener el respectivo reconocimiento.

3.2. La Federación se reserva el derecho de finalizar anticipadamente el Programa de Reconocimientos o descalificar a uno o varios participantes, y de modificar los términos y condiciones del presente documento, sin necesidad de dar ningún tipo de explicación ni indemnización a favor de los participantes y/o de los beneficiarios.

3.2.1. La FNC no será responsable por ningún motivo por los daños y perjuicios de toda naturaleza o de lo que pueda llegar a suceder a los beneficiarios, sus acompañantes y terceras personas durante su participación en el Programa de Reconocimientos ni durante la ejecución o el uso de los reconocimientos. Los participantes y beneficiarios del Programa de Reconocimientos liberan por tanto de responsabilidad total de todos estos hechos a la Federación.

3.2.2. La Federación no es responsable de las interrupciones o fallos en Internet, en las redes de comunicaciones electrónicas, fallos de software o hardware ni por los posibles errores en la introducción y/o el procesamiento de datos personales. En caso de producirse problemas o incidencias de este tipo, la FNC hará todo lo que esté



a su alcance para corregirlas lo antes posible, pero no puede asumir ninguna responsabilidad al respecto.

- 3.3. La FNC se reserva el derecho de emprender cualquier acción legal que pudiera corresponderle.
- 3.4. La FNC adoptará las medidas que considere pertinentes para evitar cualquier conducta de los participantes que tenga por finalidad actuar en contra o realizando actuaciones fraudulentas en contra del Programa de Reconocimientos o en incumplimiento de los Términos y Condiciones, en perjuicio de otros participantes, o de terceros y como consecuencia podrá excluir del programa al participante que incurra en dichas conductas, quien podrá también perder todo derecho al reconocimiento si eventualmente lo obtuvo.
- 3.5. Los reconocimientos son intransferibles y se entregarán directamente al beneficiario o a quien éste autorice por escrito.
- 3.6. Los beneficiarios deberán demostrar su identidad con el documento de identificación respectivo, válido dentro del territorio colombiano.
- 3.7. La participación en el Programa de Reconocimientos implica la total aceptación de los presentes Términos y Condiciones.
- 3.8. La responsabilidad de la FNC finaliza con la entrega de los reconocimientos a los beneficiarios.
- 3.9. Las imágenes publicadas para representar algunos elementos del Programa de Reconocimientos pueden tener fines publicitarios y, por lo tanto, no coincidir exactamente con los reconocimientos que serán entregados.

#### **4. DISPOSICIONES VARIAS.**

Los reconocimientos a los caficultores se entregarán por recibir, durante la vigencia del Programa, el pago de la venta de su café en la Cédula o Tarjeta Cafetera Inteligente a través del Canal Cafetero, y se entiende que aceptan que su participación en el Programa de Reconocimientos que realizará la FNC será de buena fe y, por lo tanto, se abstendrá de:

1. Utilizar el Programa de Reconocimientos a los caficultores que realicen durante la vigencia del Programa el pago de la venta de su café a la



- Cédula o Tarjeta Cafetera Inteligente a través del Canal Cafetero, con fines ilegales.
2. Utilizar el Programa de Reconocimientos a los caficultores que realicen durante la vigencia del Programa el pago de la venta de su café a la Cédula o Tarjeta Cafetera Inteligente a través del Canal Cafetero, para la obtener datos o información de terceros.
  3. Violar leyes de cualquier jurisdicción.
  4. Interferir o intentar interferir con el funcionamiento adecuado el Programa de Reconocimientos a los caficultores que realicen durante la cosecha del segundo semestre de año 2019 el pago de la venta de su café a la Cédula o Tarjeta Cafetera Inteligente a través del Canal Cafetero.

La información contenida en los términos y condiciones está destinada únicamente a fines de información general. La FNC no será responsable de daños y perjuicios que se deriven del uso (o la imposibilidad de uso) de esta información, incluida cualquier información incorrecta o incompleta.

Este documento y todos sus contenidos, funciones y características (incluidos, entre otros, cualquier información, texto, muestra, imagen, video y audio, así como el diseño, la selección y la disposición de estos) son propiedad de la FNC y están protegidos por derechos de autor, marca comercial, patente, secreto industrial y otras leyes en materia de propiedad intelectual o derechos de propiedad. Se podrá realizar copias (parciales) del documento para su uso personal. Sin embargo, no se le permitirá utilizar ninguna parte del contenido del documento para otros fines sin haber obtenido antes autorización de la FNC por escrito.

Estos Términos y Condiciones se rigen por la legislación colombiana. Cualquier controversia o reclamación que surja se resolverá ante los jueces competentes de Bogotá, Colombia.

La FNC no se hace responsable de los eventuales daños del uso de los reconocimientos por parte de sus beneficiarios y/o terceros. En consecuencia, será responsabilidad exclusiva de los caficultores que sean beneficiarios de dichos reconocimientos, cualquier daño eventual derivado del mismo.

La FNC, se reserva todos los derechos del logo y/o el nombre del Programa de Reconocimientos. Los caficultores que participen, únicamente podrán previa autorización de la FNC, usar, modificar, reproducir, alterar, explotar económicamente, el nombre del citado programa. Por lo tanto, su uso no autorizado acarrearía consecuencias de carácter penal y/o civil. Los participantes del



Programa de Reconocimientos podrán ser filmados y fotografiados por La FNC, mediante cualquier medio de grabación o filmación; Dichos participantes consienten en que su imagen sea grabada y el producto de esta sea distribuido, explotado, reproducido, licenciado, transferido, usado o destruido por FNC como bien lo decida. Los derechos patrimoniales de autor de estas grabaciones y los derechos de explotación de imagen de las personas filmadas son cedidos a FNC sin limitación alguna, para los efectos de este proceso y los demás que de ella se deriven con posterioridad y sin límite de tiempo.

Los participantes del Programa de Reconocimientos autorizan indefinidamente, y sin restricción alguna a la FNC, para utilizar su imagen personal en actividades promocionales asociadas al café colombiano y a la promoción de los servicios y beneficios de la Cédula o Tarjeta Cafetera Inteligente, para comunicaciones de la Federación sin ningún tipo de restricción y sin lugar a ningún pago o retribución.

Los participantes del Programa de Reconocimientos, *al momento de la entrega del Reconocimiento suscribirán el* Formulario de Tratamiento de Datos Personales y Aviso de Privacidad de la Federación Nacional de cafeteros, en el que autoriza de manera previa, expresa e informada a la FNC (para realizar tratamiento (entendido este como recolección, intercambio, actualización, procesamiento, reproducción, compilación, almacenamiento, uso, sistematización, circulación, organización o supresión) de sus datos personales, todos ellos de forma parcial o total, conforme a sus Políticas de Tratamiento de Datos Personales, que se encuentran disponibles en su página de Internet [www.federaciondecafeteros.org](http://www.federaciondecafeteros.org).

Los Participantes del Programa de Reconocimientos aceptan que, al momento de cumplir con alguna de las opciones de participación indicadas en el presente documento, expresamente se adhieren a los Términos Condiciones aquí descritos y están otorgando su consentimiento y aceptación de los mismos. Estos Términos podrán ser consultados mediante solicitud dirigida a la Federación y se actualizarán en la medida que exista un cambio en los mismos.

*h*  
Autorizó: Johanna Gámez – Tesorero General, Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

Revisó: Ligia Helena Borrero Restrepo – Directora Jurídica, Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.  
Martha Sánchez Sarmiento – Directora Comunicaciones Corporativas, Federación Nacional de Cafeteros de Colombia. *OKmartha*

Elaboró: Claudia Pérez – Juan Pablo Castro – Francisco Pamplona – Paula Patiño – Luisa Mosquera. *FF*